

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO COMPLEMENTARIO DE METAL Y MELAMINA PARA NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA MARIA AUXILIADORA - DISTRITO DE HUANTA - PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO

Ruc/código : 20606778431
Nombre o Razón social : JOCAVA PERU SAC

Fecha de envío : 04/07/2023
Hora de envío : 19:53:14

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

EN RELACION A LOS REQUISITOS DE CALIFICACION: A.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD CORRESPONDE A LA ENTIDAD FORMULAR EL REQUERIMIENTO, PRECISANDO QUE EL REQUERIMIENTO DEBE INCLUIR, ADEMAS, LOS REQUISITOS DE CALIFICACION NECESARIOS, SEGUN ESTABLECE EN EL ART. 16 DE LA LEY Y EL ARTICULO 29 DE SU REGLAMENTO, EN ESA MEDIDA SOLICITAMOS QUE TENGA A BIEN PRECISAR LA EXPERIENCIA EN EL BIENES O SERVICIOS SIMILARES, LOS PARTICIPANTES DEBEN ACREDITAR EXPERIENCIA EN BIENES O SERVICIOS SIMILARES DE SUMINISTRO EMSAMBLAJE E INSTALACION DE TABLEROS DE MELAMINE CON ESTRUCTURAS DE FIERRO O ACERO INOXIDABLE, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y CALIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES, METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: A Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es la responsable de remitir el requerimiento, adjuntando las especificaciones técnicas, en el cual no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, que limitan impiden la concurrencia de potenciales postores.

al respecto, sobre la observación realizada por el participante sobre la experiencia del postor en la especialidad, manifestar que el objeto de la convocatoria es la adquisición de bienes y no la de servicios; por lo que, incorporar como bienes similares: "servicio de suministro, ensamblaje e instalación de tableros de melamina con estructuras de fierro o acero inoxidable"; no estaría acorde al objeto de la convocatoria. es así que, en el punto 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se indica que se considera bienes similares a los siguientes: Mobiliario de madera, metal, melamina y polipropileno; el cual permite una mayor participación al considerarse diversos tipos de materiales en muebles, respetando así el principio de Libertad de Concurrencia de las Contrataciones Públicas. Por lo que, la observación realizada por el participante NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

sin modificaciones